

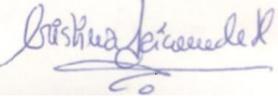
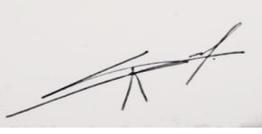
Lineamientos técnicos para la gestión en alojamientos temporales de emergencia ante COVID-19

SNGRE-LIN-002

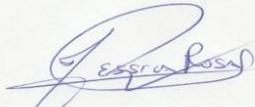
[Versión 3.0]

AÑO 2020

REGISTRO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Acción	Nombre / Cargo	Institución	Firma y Fecha
Elaborado por:	Amanda Rivera Analista de Asistencia Humanitaria	Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.	
	Daniela Casillas Analista de Asistencia Humanitaria	Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.	
	Andrea Cevallos Delegada Comité de Operaciones de Emergencias.	Asociación de Municipalidades Ecuatorianas	
	Cristina Jácome, Analista de Gestión de Riesgo MSP	Ministerio de Salud Pública	
	Jessica Murquincho Teniente de la Policía Nacional	Departamento de Violencia Intrafamiliar DEVIF	
	Samuel Rodríguez Mayor de la Policía Nacional	Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños Niñas y Adolescentes DINAPEN	
	José Pozo Sargento Segundo de Policía	Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños Niñas y Adolescentes DINAPEN	
	Andrés Cortez Mayor Fuerzas Armadas	Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas	
	Laura Villarreal Asesora de Despacho	Secretaría del Deporte	 Firmado electrónicamente por: LAURA MELISSA VILLARREAL HIGUERA
	Patricia Salazar Pazmiño Subsecretaria de Protección Especial	Ministerio de Inclusión Económica y Social	 Firmado electrónicamente por: PATRICIA ELEONOR SALAZAR PAZMINO
	Fernanda Yépez Subsecretaria de Atención Intergeneracional	Ministerio de Inclusión Económica y Social	 Firmado electrónicamente por: FERNANDA CATALINA YEPEZ CALDERON
	Janina Duque Especialista	Consejo Nacional de Igualdad de Género	JANINA MARIA DUQUE VANEGAS  Firmado digitalmente por JANINA MARIA DUQUE VANEGAS Fecha: 2020.06.02 09:18:21 -05'00'

	SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS	SNGRE-LIN-002
	Lineamientos técnicos para la gestión en alojamientos temporales de emergencia ante COVID-19	Página 2 de 15

	Grace Vásquez Directora Técnica	Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional	 Firmado electrónicamente por: GRACE PATRICIA VASQUEZ PAREDES
	Carlos Caicedo Especialista	Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades	 Firmado electrónicamente por: CARLOS HAROLD CAICEDO TAPIA
	Marcelita Arroyo Directora de Atención, Protección Especial y Reparación a Víctimas de Violencia, Explotación, Trata, Tráfico y Otros Grupos de Atención Prioritaria.	Secretaría de Derechos Humanos	MARCELIT A JOSHETTE ARROYO AREVALO <small>Firmado digitalmente por: MARCELITA JOSHETTE ARROYO AREVALO DN: cn=MARCELITA JOSHETTE ARROYO AREVALO, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE INFORMACION-ECIBCE, Mail=, soy el autor de este documento Ubicación: Fecha: 2020.06.01 19:06:10.00</small>
	Andrea Álvarez Directora de Protección, Reparación Integral y Autoridad Central	Secretaría de Derechos Humanos	ANDREA VERONICA ALVAREZ MORQUECHO <small>Firmado digitalmente por: ANDREA VERONICA ALVAREZ MORQUECHO Fecha: 2020.06.02 08:45:39 -05'00'</small>
	Jessica Rosas Dirección de Inclusión a la Comunidad Extranjera	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	
Revisado por:	Oswaldo Chalá Director de Gestión de Riesgos	Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.	
	Diego Vallejo Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos	Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.	
Aprobado por:	Alex Anchundia Subsecretario General de Gestión de Riesgos y Emergencias (e)	Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.	

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
0.1	Emisión inicial	12/05/2020
0.2	Revisión por parte de la MTT4	19/05/2020
0.3	Revisión por parte AME	31/05/2020
1.0	Emisión final	12/06/2020

	SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS	SNGRE-LIN-002
	Lineamientos técnicos para la gestión en alojamientos temporales de emergencia ante COVID-19	Página 2 de 15

Contenido

1	OBJETIVO.....	5
2	ALCANCE.....	5
3	MARCO LEGAL	5
4	DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS.....	6
5	RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES	7
6	LINEAMIENTOS GENERALES.....	10
7	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS.....	11
7.1	Lineamientos de salud en el alojamiento temporal.....	11
7.2	Lineamientos de abastecimiento de agua, saneamiento y promoción de la higiene en el alojamiento temporal.....	12
7.3	Lineamientos de seguridad alimentaria en el alojamiento temporal.....	13
7.4	Lineamientos de participación comunitaria en el alojamiento temporal	14
8	ANEXOS / FUENTES	14

	SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS	SNGRE-LIN-002
	Lineamientos técnicos para la gestión en alojamientos temporales de emergencia ante COVID-19	Página 2 de 15

1 OBJETIVO

Establecer lineamientos para la gestión de alojamientos temporales con el fin de brindar protección y servicios a la población directamente afectada por eventos peligrosos, considerando las medidas de bioseguridad por la emergencia sanitaria COVID-19.

2 ALCANCE

Los alojamientos temporales de emergencia se utilizan para brindar asistencia y servicios a la población afectada directamente por eventos peligrosos que se presentan en el país, para ello se han generado normativas para el manejo de estos espacios como son: el Manual para la Gestión de Alojamientos Temporales y la Guía Operacional para la Gestión de Alojamientos Temporales; las modalidades con las que cuenta el país para alojamiento temporales de emergencia son: familias de acogida, albergues temporales, campamento temporales, refugios y alquiler para familias en emergencias.

En contextos de emergencias la primera opción es la modalidad de familia de acogida, con el objetivo de promover su recuperación de la población afectada a través de sus lazos familiares, religiosos o de otro tipo y no interrumpir abruptamente su cotidianidad. En casos en que no sea posible, los albergues y campamentos temporales deben ser considerados como la última opción.

Debido a la pandemia del COVID -19, es necesario establecer lineamientos adicionales a los instrumentos establecidos, con el fin de que se tomen las medidas de prevención y control en los alojamientos temporales de presentarse un caso sospechoso y/o confirmado por COVID-19 en la población alojada.

Estos lineamientos permitirán el desarrollo de acciones en temas concernientes a la salud; abastecimiento de agua, saneamiento y promoción de la higiene; participación comunitaria; y seguridad alimentaria, de la misma manera, asegurará que los roles y responsabilidades de las instituciones en la gestión y coordinación de estos espacios se cumplan para garantizar la protección y la asistencia a la población desplazada en alojamientos temporales por eventos peligrosos.

3 MARCO LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador, Artículos: 35, 164, 261, 389, 390, 424, 426.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Artículos: 115, 140, 155.
- Ley reformativa al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Artículo 140.
- Código Orgánico Integral Penal (COIP), Artículo: 277
- Ley de Seguridad Pública y del Estado y su Reglamento, Artículos: 11, 20.

	SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS	SNGRE-LIN-002
	Lineamientos técnicos para la gestión en alojamientos temporales de emergencia ante COVID-19	Página 2 de 15

- Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), Artículos: 41.
- Ley Orgánica de Salud
- Reglamento Sanitario Internacional
- Acuerdo N° 00126-2020-Declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria
- Acuerdo N° 009-CG-2020 - Reforma al Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.
- Resolución N° SGR-142-2017 que emite el Manual del Comité de Operaciones de Emergencias – COE.
- Resolución N° SGR-053-2018 que emite el Plan Nacional de Respuesta.
- Resolución SGR-029-2018 que emite el Manual para la Gestión de Alojamientos Temporales.
- Resolución SGR-026-2019 que emite la Guía Operacional para la Gestión de Alojamientos Temporales.
- Estatuto Orgánico de Gestión Organización por Procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos.

Referencia Internacional

- Manual Esfera, Carta Humanitaria y normas mínimas para la respuesta humanitaria
- Resolución 39/1997 Principios Rectores del Desplazamiento Interno.

4 DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

- **Administración:** Se refiere a las competencias intransferibles que son de control, supervisión y toma de decisiones de las actividades en los alojamientos temporales, que tienen los gobiernos y las autoridades nacionales y locales. (SGR, Manual para la Gestión de Alojamientos Temporales).
- **Coordinación:** Tiene como objetivo brindar protección y asistencia a la población de los alojamientos temporales de manera eficaz, a través de la ejecución homogénea de la respuesta humanitaria en dos o más alojamientos temporales.
- **Gestión:** Gestión de todas aquellas actividades de asistencia, prestación de servicios y protección que se dan en cada alojamiento temporal.
- **Damnificado:** Persona que sufre los impactos directos de un evento peligroso en los servicios básicos, comunitarios o en sus medios de subsistencia, y que no puede continuar con su actividad normal. Todos los damnificados son objeto de asistencia humanitaria o social.
- **Bienes de asistencia humanitaria:** Son aquellos bienes que, en razón de su naturaleza, están destinados a una oportuna distribución de carácter gratuito, a efectos de brindar atención integral y contribuir con el bienestar de la población afectada o damnificada, ante situaciones de emergencia. Acuerdo 009-CG-2020

	SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS	SNGRE-LIN-002
	Lineamientos técnicos para la gestión en alojamientos temporales de emergencia ante COVID-19	Página 2 de 15

- **Familias de acogida:** Es un alojamiento que se activa en la vivienda de familiares, vecinos o allegados y en el cual se recibe a la familia afectada ante eventos peligrosos, hasta que puedan retornar a su vivienda o cuenten con otra opción de alojamiento o recuperación.
- **Refugios:** Es un espacio donde las personas damnificadas buscan techo temporal independientemente de si cuentan o no con asistencia por parte del gobierno o la comunidad internacional. Puede ser considerado como un sitio de paso, hasta que el peligro haya cedido o se activen otras opciones de alojamiento temporal.
- **Albergues temporales:** Es una infraestructura existente calificada, para recibir a las personas afectadas o damnificadas por eventos peligrosos, en la cual se brinda agua, alimentación y servicios básicos; la permanencia es de hasta 60 días.
- **Campamentos temporales:** Es un alojamiento que se implanta y activa en un terreno amplio ante la falta de infraestructura previa, donde se recibe a las familias afectadas ante eventos peligrosos. Cuentan con carpas familiares, agua, alimentación y servicios básicos; la permanencia es de hasta 6 meses.
- **Alquiler para familias en emergencia:** Son viviendas alquiladas por la acción de incentivos económicos temporales, públicos o privados, a favor de la población damnificada por eventos peligrosos.
- **Ciclo de vida de un alojamiento temporal:** refiere a las fases de: Apertura e Implementación; Operatividad, Cuidado y Mantenimiento; y cierre del Alojamiento Temporal.

Abreviaturas:

COE: Comité de Operaciones de Emergencia

SNGRE: Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias

MSP: Ministerio de Salud Pública

GAD: Gobiernos Autónomos Descentralizados

MIES: Ministerio de Inclusión Económica y Social

MTT6: Mesa Técnica de Trabajo 6: Medios de Vida y Productividad

5 RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

Las siguientes instituciones deberán trabajar de forma coordinada para la atención de personas en alojamientos temporales por emergencias:

Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias

- Administración y coordinación de la red de alojamientos temporales activados para la atención a la población afectada directamente por eventos peligrosos.
- Asesoría técnica para el manejo de alojamientos temporales por emergencia en su ciclo de vida: Planificación, Apertura e Implementación; en la Fase de

	SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS	SNGRE-LIN-002
	Lineamientos técnicos para la gestión en alojamientos temporales de emergencia ante COVID-19	Página 2 de 15

Operatividad, Cuidado y Mantenimiento; y en la fase de cierre del Alojamiento Temporal.

- Calificación de alojamientos temporales para emergencia, consiste en identificación y análisis de infraestructuras ante posibles riesgos a los que puedan verse afectadas con la finalidad de conocer a que amenazas están expuestas, de igual forma el proceso identifica normas mínimas de funcionamiento así como su capacidad para alojar a la población.
- Socialización de instrumentos para el manejo de alojamientos temporales

Asociación de Municipalidades Ecuatorianas

- Revisión y socialización para la aplicación de los lineamientos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos.

Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos

- Liderar la gestión de los alojamientos temporales por emergencia en coordinación con las entidades competentes.
- Adecuar y/o implementar las infraestructuras a utilizar según su objetivo de uso.
- Promover junto con el MSP, que las personas en el alojamiento temporal cumplan con las medidas sanitarias para prevenir la aparición y propagación de enfermedades.
- Gestionar la provisión y abastecimiento adecuado de todos los bienes necesarios para cumplir con estos lineamientos y demás herramientas vigentes que para la gestión de alojamientos temporales de emergencia emitidos por el SNGRE (adjuntos en los anexos).
- Registrar a la población al ingreso del alojamiento temporal y señalar en el registro todas las personas que presenten afecciones en su salud, especialmente aquellas con síntomas relacionados a la COVID-19 o población con alto riesgo por contagio como las personas adultas mayores, personas con alguna enfermedad preexistente, personas con discapacidad. Se remitirá inmediatamente a salud, a personas que presentan síntomas respiratorios (fiebre, tos seca, dificultad respiratoria), y aquellas que presenten enfermedades crónicas y catastróficas que amerita un monitoreo constante.
- Promover las prácticas saludables de higiene y alimentación en el alojamiento temporal.
- Procurar que los baños tengan permanentemente papel higiénico, agua, toalla desechable y jabón para manos, que puede ser líquido o en barra.
- Definir un espacio del alojamiento temporal para el aislamiento, de las personas sospechosas de padecer la enfermedad. Hay que precisar que la población alojada puede presentar síntomas y/o estar contagiada por COVID-19, en este caso se activarían los protocolos de salud que se detallan más adelante.

	SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS	SNGRE-LIN-002
	Lineamientos técnicos para la gestión en alojamientos temporales de emergencia ante COVID-19	Página 2 de 15

- Participar del proceso de calificación de alojamientos temporales para emergencia.

Ministerio de Salud Pública

- Brindar atención integral de salud física y mental en los alojamientos temporales.

Ministerio de Inclusión Económica y Social

- Articulación a los servicios de inclusión social en caso de requerirlo y bajo los parámetros establecidos.
- Atención con bonos de contingencia, en caso de requerirlo, y bajo los parámetros establecidos.

Policía Nacional

- Apoyar con el subsistema preventivo en el control externo de los lugares de alojamientos temporales implementados ante emergencias.
- Coordinar con las instituciones involucradas para el direccionamiento de estrategias operativas de seguridad.
- Atender a través de la **Dirección Nacional de Policía Especializada Para Niños, Niñas Y Adolescentes (DINAPEN)** los casos de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes que se presenten en los alojamientos temporales, aplicando los protocolos establecidos para el caso.
- Por medio del **Departamento de Violencia Intrafamiliar** efectuar acciones de prevención y atención de casos de vulneración de derechos ante situaciones de violencia intrafamiliar, que se presenten en los alojamientos temporales, aplicando los protocolos existentes.

Registro Civil

- Emisión de cédulas de ciudadanía en alojamientos temporales.

Ministerio de Educación

- Facilitar el uso de infraestructuras educativas para uso como alojamiento temporal en situaciones de emergencia.
- Emitir lineamientos para la entrega-recepción de las instituciones educativas destinadas como alojamientos temporales en situaciones de emergencia.
- Identificar dentro del componente de censo de la población alojada, a través de equipos multidisciplinarios, a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en los alojamientos temporales, que asisten a clases, a los que no se encuentran vinculados a ninguna institución educativa o no asisten a ninguna institución educativa.

- Establecer la estrategia para garantizar el acceso al sistema educativo de la población de niños, niñas y adolescentes en alojamientos temporales que no se encuentren asistiendo a clases en coordinación con la MTT-5.
- Participar de equipos interinstitucionales para brindar soporte en la protección de derechos de la población alojada.

Secretaría de Derechos Humanos

- Prevención, atención y restitución de derechos en alojamientos temporales

Consejos Cantonales de Protección de Derechos

- Protección y vigilancia de derechos en alojamientos temporales.

Secretaría Del Deporte

- Facilitar y adecuar el uso de infraestructuras deportivas para uso como alojamiento temporal.

Cruz Roja Ecuatoriana

- Soporte a las acciones humanitarias en el alojamiento temporal.
- Atención en apoyo psicosocial a la población alojada y a la población de acogida.

Mesa Técnica de Trabajo 6 Provincial

- Análisis de medios de vida de la población en el alojamiento temporal.

6 LINEAMIENTOS GENERALES

1. El GAD Municipal/ Metropolitano lidera la gestión y coordinación interinstitucional de las acciones en los alojamientos temporales por emergencia en su ciclo de vida, con apoyo de las demás instituciones del gobierno central bajo el principio de subsidiariedad.
2. El equipo mínimo para la gestión de un alojamiento temporal activado por eventos peligrosos es: GAD Municipal/ Metropolitano, MIES, MSP, Policía Nacional, quienes son responsables de la ejecución directa de la gestión (actividades) dentro del alojamiento temporal, pueden incluirse a la gestión otras instituciones del gobierno central u organismos de cooperación internacional.
3. En el caso de que otro nivel de gobierno realice la gestión del alojamiento temporal se coordinará con el GAD Municipal las acciones respectivas.
4. Las instituciones que conforman el equipo de gestión deben contar con el equipo de protección personal conforme los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud Pública.
5. La institución gestora deberá notificar todos los casos sospechosos o confirmados de COVID-19 al Ministerio de Salud Pública.
6. Se hará respetar una distancia mínima de dos metros entre las personas alojadas e instituciones.

7. Los estándares para los alojamientos temporales tienen como referencia las normas mínimas para la respuesta humanitaria – Manual Esfera e instrumentos nacionales (ver anexos 1,2).
8. Considerar en el proceso de desactivación del alojamiento temporal la desinfección de la instalación bajo la orientación del MSP.
9. Considerar las normas adicionales descritas en el Manual para la Gestión de Alojamientos Temporales y la Guía Operacional para la Gestión de Alojamientos Temporales. (anexos 1, 2)

7 LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

1. Lineamientos de salud en el alojamiento temporal

- 1.1. Todas las personas en el alojamiento temporal deben utilizar mascarillas, lo cual será garantizado por la institución gestora.
- 1.2. Al ingreso de la población el MSP aplicará procesos de control de salud y el monitoreo a las personas en el periodo de gestión del alojamiento temporal.
- 1.3. Conformar una comisión de salud con la población alojada para promover y contribuir al cumplimiento de los presentes lineamientos desde la corresponsabilidad.
- 1.4. No se deben compartir objetos de uso personal tal como cepillos de dientes, vasos, platos, cubiertos, toallas, entre otros. La institución gestora del alojamiento temporal deberá gestionar el abastecimiento y provisión adecuada de estos bienes.
- 1.5. La persona que presente síntomas respiratorios deberá ser valorada inmediatamente por el personal del Ministerio de Salud Pública (MSP).
- 1.6. Ante la presunción de que una persona alojada sea sospechosa de padecer COVID-19, deberá ser aislada en un espacio donde no esté en contacto con otras personas, dentro del alojamiento temporal. Acogiendo el “*Protocolo para el aislamiento preventivo obligatorio en personas con sospecha y positivo con COVID-19*”, donde especifica los lineamientos para la persona con aislamiento como para la persona cuidadora.
- 1.7. La persona responsable del cuidado tendrá que extremar las medidas de precaución cada vez que entre en contacto con la persona sospechosa de la enfermedad, para lo cual deberá mantener el lavado de manos antes y después de atender al paciente, utilizar obligatoriamente mascarilla y de ser posible gafas de protección.
- 1.8. Se comunicará de inmediato al/a gestor/a del alojamiento temporal y personas cuidadoras de la persona sospechosa, si los resultados del examen dan positivo para COVID-19.
- 1.9. El transporte del/a paciente confirmado de COVID-19 que requiera hospitalización, se realizará según los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud Pública (MSP). El gestor del espacio, deberá comunicar a través del punto de focal de salud, ECU-911 o del callcenter 171 para reportar las alertas de salud identificadas.
- 1.10. El/a gestor/a deberá mantener un monitoreo de las personas con enfermedades, para entregárselo al Ministerio de Salud Pública (MSP), incluyendo personas con

	SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS	SNGRE-LIN-002
	Lineamientos técnicos para la gestión en alojamientos temporales de emergencia ante COVID-19	Página 2 de 15

sintomatología relacionada a COVID-19 y de otras enfermedades que se presenten en el alojamiento temporal.

- 1.11. En el caso de existir una persona confirmada con COVID-19, o una persona sospechosa con COVID-19, la institución gestora tomará contacto con el Ministerio de Salud Pública (MSP), para determinar la atención requerida, una vez evaluado la situación del paciente, si es un caso leve o moderado que no requiere de hospitalización, se ubicará a la persona en el espacio designado dentro del alojamiento temporal. Adicional el MSP capacitará sobre el cuidado de la persona aislada en el lugar asignado.
- 1.12. Identificar la necesidad de apoyo psicosocial o emocional para la población alojada, con el fin de evitar secuelas psicológicas graves debido al impacto generado por la emergencia, el servicio de atención en salud mental y apoyo psicosocial se coordina a través del Grupo de Salud Mental liderado por el MSP, o llamando al callcenter 171 opción 6 bajo el Protocolo para Atención Teleasistencia de salud mental ante la emergencia COVID-19.
- 1.13. El Ministerio de Salud Pública (MSP) deberá proveer los demás servicios que se señalan en las herramientas vigentes del SNGRE para gestión de alojamientos temporales.
- 1.14. En caso de fallecimiento por presunción de COVID-19, dentro del alojamiento temporal, se deberá comunicar el particular inmediatamente al ECU 911 para la activación del protocolo que aplica para estos casos.
- 1.15. El cadáver de la persona presuntamente fallecida por COVID-19, deberá colocarse en un espacio definido dentro del alojamiento temporal, lejos de las fuentes de agua y de los alimentos, tomando las medidas de bioseguridad en el traslado.
- 1.16. Los GAD podrían contemplar en caso de ser necesario, presupuesto para contratar personal de salud en el alojamiento temporal o a su vez coordinar con el MSP la capacitación del personal del GAD para la atención en el alojamiento temporal.

2. Lineamientos de abastecimiento de agua, saneamiento y promoción de la higiene en el alojamiento temporal

- 2.1. Conformar una comisión de abastecimiento de agua, saneamiento y promoción de la higiene con la población alojada para que contribuya al cumplimiento de los presentes lineamientos.
- 2.2. La ropa de las personas confirmadas de COVID-19, tendrá que colocarse en una bolsa hasta el momento de lavarla, sin sacudirse, y dejar que se seque completamente.
- 2.3. El material desechable utilizado por la persona sospechosa y/o confirmada por COVID-19 y sus cuidadores (mascarillas, pañuelos desechables, entre otros), se eliminará en un tacho de basura con tapa y pedal de apertura preferiblemente.

- 2.4. Los vasos, cubiertos, platos y demás utensilios reutilizables se lavarán con agua caliente y jabón de lavaplatos.
- 2.5. Los desechos de las personas en el alojamiento temporal incluidas de personas sospechosas o confirmadas (guantes, pañuelos, mascarillas), se deben eliminar en una funda de plástico (funda 1) en un tacho de basura (preferiblemente con tapa y pedal de apertura) dispuesto en cada espacio; estos desechos no deben considerarse para actividades de recuperación, reúso o reciclaje, conforme el *Protocolo de Manejo de Desechos Generados ante Evento Coronavirus COVID-19*.
- 1.1. Luego de manipular los residuos o basura, se deberá realizar inmediatamente el lavado de las manos con agua y jabón.
- 1.2. Quien realice los cuidados a una persona confirmada por COVID-19, no debe tener factores de riesgo ante el COVID-19, como enfermedades crónicas de tipos cardíacas, pulmonares, etc.
- 1.3. La comisión de limpieza en el alojamiento temporal deberá utilizar guantes y mascarillas.
- 1.4. Las superficies de las áreas comunes del alojamiento temporal (cocina, comedor, área social, lavandería, entre otras) deberán ser desinfectadas diariamente.
- 1.5. Una vez culminada la limpieza en el alojamiento temporal, las personas involucradas deberán lavarse inmediatamente las manos con agua y jabón.
- 1.6. Garantizar que se cumpla con el abastecimiento y acceso de agua segura, un adecuado saneamiento y promoción de la higiene en el alojamiento temporal, que evite la aparición del COVID-19 y de vectores.
- 1.7. Garantizar la hidratación periódica de las personas que se encuentran en el alojamiento temporal.
- 1.8. Mantener limpio y libre de basura el alojamiento temporal con especial tratamiento de los desechos orgánicos para evitar contaminaciones en el lugar.
- 1.9. Proveer suficientes materiales para la limpieza y desinfección de todas las instalaciones del alojamiento temporal y su debido almacenamiento, alejado de alimentos y debidamente identificados.

2. Lineamientos de seguridad alimentaria en el alojamiento temporal.

- 2.1. Conformar una comisión de seguridad alimentaria con la población alojada que contribuya al cumplimiento de los presentes lineamientos.
- 2.2. Hacer la desinfección de los alimentos cuando lleguen al alojamiento temporal.
- 2.3. Lavar y cocinar bien los alimentos perecibles y no perecibles.
- 2.4. Consumir inmediatamente los alimentos cocinados.
- 2.5. Evitar el contacto entre los alimentos cocinados y crudos en el alojamiento temporal.
- 2.6. Lavarse las manos bien antes y después de cocinar.
- 2.7. Mantener limpias todas las superficies de la cocina antes y después de preparar los alimentos.

- 2.8. Ayudar a acondicionar, un lavabo o un dispensador con gel antibacterial, en el área del comedor para que la población pueda limpiarse las manos antes y después de comer.
- 2.9. Debe realizarse una correcta manipulación de los alimentos con las manos limpias, evitando colocarlos en el piso y en lugares sucios.
- 2.10. Proveer un área adecuada para el almacenamiento de los alimentos del alojamiento temporal cumpliendo con las medidas de limpieza.
- 2.11. Mantener ordenada la cocina y el comedor.
- 2.12. Se escalonarán el horario de comidas para garantizar que se mantenga la distancia física entre los residentes en el comedor y evitar aglomeraciones. Para personas confirmadas por COVID-19, se servirán las comidas individuales en su espacio de aislamiento.
- 2.13. No podrán ingresar al área de la cocina personas sospechosas/confirmadas de COVID-19, ni aquellas que padezcan de enfermedades respiratorias, gastrointestinales y que tengan heridas expuestas en partes visibles de su cuerpo.

3. Lineamientos de participación comunitaria en el alojamiento temporal.

- 3.1. Informar a la población alojada sobre el virus, la enfermedad que causa COVID-19, síntomas, higiene de manos, baños, cocina, y distanciamiento social, generando un espacio de consulta y aprendizaje.
- 3.2. Se sugiere utilizar diferentes metodologías para sensibilizar a la población como: carteles, folletos, teatro con especial enfoque con las medidas de protección, cuidado y solidaridad con las personas enfermas con COVID-19.
- 3.3. Informar periódicamente a la población alojada sobre la situación del COVID-19 en su localidad y todo el país, evitando la desinformación en torno al tema.
- 3.4. Ejecutar actividades lúdicas y recreativas a todas las personas del alojamiento temporal, tendientes a la incorporación de prácticas saludables, para evitar percepciones contraproducentes acerca del COVID-19 y otras enfermedades.
- 3.5. Promover, dentro de las normas de convivencia, el buen uso y limpieza de las instalaciones para evitar la aparición y propagación del COVID-19.
- 3.6. Socializar el correcto uso del agua a la población alojada, evitando desperdicios innecesarios del líquido vital y estableciendo compromisos con las personas jefas de hogar y las instituciones presentes en el alojamiento temporal.
- 3.7. Socializar buenas prácticas sobre el manejo de residuos sólidos especialmente sobre los desechos biológicos que produzca una persona sospechosa o confirmada por COVID-19.

8 ANEXOS / FUENTES

1. Guía Operativa para la Gestión de Alojamientos Temporales en contextos de emergencia- <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/06/Guia-de-Alojamientos-Temporales.pdf>

2. Manual de Alojamientos Temporales
<https://drive.google.com/file/d/1Qkso9zvJdhJCI7Iuz-7zE70N65EMP1NW/view?usp=sharing>
3. Protocolo para el aislamiento preventivo obligatorio en personas con sospecha y positivo con COVID-19 <https://www.salud.gob.ec/documentos-normativos-covid-19-ecuador/>
4. Protocolo de Manejo de Desechos Generados ante Evento Coronavirus COVID-19.
5. Prevención y control de infecciones en los centros de atención de larga estancia en el contexto de la COVID-19.
https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/331643/WHO-2019-nCoV-IPC_long_term_care-2020.1-spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y